

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

2021-00204. D.E.U.M.H.

**JUZGADO DE FAMILIA**

Los Patios, veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

La señora LENNY LUCERO DUQUE SIERRA, allega escrito a través del correo institucional, solicitando sea notificada en debida forma de la presente demanda en su correo electrónico [luduke08@hotmail.com](mailto:luduke08@hotmail.com), toda vez, que el correo [serviguasduke@hotmail.com](mailto:serviguasduke@hotmail.com), era de la empresa de su padre fallecido GUSTAVO DUQUE y no está en uso.

Con el fin de evitar posibles nulidades por indebida notificación, se ordena por secretaría requerir al mandatario judicial de la parte demandante, con el fin de que envíe copia de la demanda, anexos, y demás providencias proferidas dentro del presente asunto, para continuar con el trámite del proceso.

Así mismo, se ordena realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados del fallecido GUSTAVO DUQUE VERA, conforme lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

Líbrese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandía', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez de Familia Los Patios